

MEMORIA JUSTIFICATIVA

OBJETO: SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA AUDIOVISUAL DE LA SEDE DE MÁLAGA DEL CENTRO DE COORDINACIÓN DE EMERGENCIAS 112-ANDALUCÍA.

EXPEDIENTE GIRO: CONTR 2023/364302.

1. ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS QUE JUSTIFICAN LA ACTUACIÓN

Entre los objetivos de la Secretaría General de Interior se sitúa el desarrollo e implantación operativa del Centro de Coordinación de Emergencias 112-Andalucía, competencia de esta Consejería, que emana del Real Decreto 903/1997, el cual establece que la prestación del servicio de atención de llamadas de urgencias 112 se llevará a cabo por las Comunidades Autónomas, creando y dotando al efecto los correspondientes Centros de Recepción de llamadas.

El edificio del Centro de Coordinación de Emergencias 112 - Andalucía en Málaga en C/ Severo Ochoa nº 30 Parque Tecnológico en Campanillas, se encuentra en proceso de equipación, y no dispone en la actualidad de la infraestructura audiovisual que requiere respecto a los servicios y funcionalidades que va a prestar.

Por ello, es necesaria la contratación del suministro, instalación, configuración y puesta en marcha del sistema audiovisual de la nueva sede de Málaga del Centro de Coordinación de Emergencias 112- Andalucía. Es necesario destacar que el objeto y propósito del contrato es una solución integral, y no el suministro de soluciones independientes.

Atendiendo al artículo 18.1.a de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que estipula que cuando un contrato mixto comprenda prestaciones propias de dos o más contratos de obras, suministros o servicios se atenderá al carácter de la prestación principal, este contrato es mixto ya que incluye prestaciones que son suministros y prestaciones que son servicios. Como el objeto del contrato es el suministro y puesta en marcha del sistema audiovisual de la nueva sede de Málaga del Centro de Coordinación de Emergencias 112 – Andalucía, la prestación principal sería la de suministro, ya que las prestaciones relativas a suministros representan el 71,43% del importe de licitación frente al 28,57% de dicho importe que suponen las prestaciones de servicios del contrato. Por tanto, este contrato tendrá la consideración de contrato de suministro.



LOURDES FUSTER MARTINEZ		19/06/2023 12:56:57	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwjQCOYqnCg67qO6OzNI9iCW5Hg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2. OBJETO DEL CONTRATO Y CÓDIGO CPV

La presente licitación tiene como objeto contratar el suministro, instalación, configuración y puesta en marcha del sistema audiovisual y multimedia de la sede de Málaga del Centro de Coordinación de Emergencias 112-Andalucía.

Código CPV: 32321200-1 - Equipo audiovisual

3. INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa no cuenta con los medios materiales ni humanos para la realización de los trabajos relacionados con las prestaciones de servicio del objeto de la contratación, por lo que se hace necesaria su ejecución con medios externos.

4. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

Se propone la tramitación ordinaria del expediente mediante procedimiento abierto, ya que pasa los límites para poderse tramitar como procedimiento abierto simplificado, de conformidad con el artículo 159.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), según el valor indicado en el art 21.1.a de la LCSP para los contratos de suministro.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 de la LCSP, este contrato no puede ser susceptible de división por lotes.

No procede división en lotes ya que la naturaleza misma del único objeto del contrato constituye un todo indivisible, de forma que no hay tareas o partes de la prestación que puedan hacerse de forma separada sin poner en riesgo la correcta ejecución del mismo. Hay que tener en cuenta que el objeto del contrato es el suministro y puesta en marcha de un sistema audiovisual y multimedia, con la arquitectura que las empresas licitadoras consideren óptima para cubrir nuestras necesidades, además de una serie de tareas de instalación, configuración y puesta en marcha. Dada la multitud de fabricantes de sistemas multimedia existentes en el mercado, y que cada solución elegida requiere un conocimiento específico de dicha tecnología, las labores de instalación, configuración y puesta en marcha requieren un conocimiento profundo de dicha solución. Si se dividiera el contrato en lotes, la tecnología elegida en el lote correspondiente a la parte de suministro no sería conocida antes de la adjudicación de dicho lote, y podría darse la situación que el adjudicatario del lote correspondiente a la parte de servicios de este contrato no disponga de dicho conocimiento, pu-

LOURDES FUSTER MARTINEZ		19/06/2023 12:56:57	PÁGINA: 2 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwjQCOYqnCg67qO6OzNI9iCW5Hg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



diendo llegar a suponer un impacto importante en el tiempo de consecución de los objetivos del contrato o incluso, en el peor de los casos, la imposibilidad de llevar a cabo dichas tareas.

Por todo lo expuesto, entendemos que queda justificada la no conveniencia de dividir en lotes los distintos trabajos del contrato, dado que la naturaleza del objeto del contrato implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. Se encuadraría dentro del primer motivo válido que indica la Ley en su artículo 99.3.b) a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN Y CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

5.1.- BAREMACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA VALORADOS MEDIANTE JUICIO DE VALOR (Sobre 2):

Se valorará la documentación presentada de 0 a 20 puntos (sobre un total de 100 puntos), en función de su claridad, contenido y la mayor o menor relación que guarde cada apartado con el objeto del contrato, considerando muy especialmente la adecuación y coherencia con las necesidades funcionales de las dependencias objeto del servicio, sin que se puedan valorar aspectos indiferenciados o genéricos, según la siguiente distribución:

5.1.1. Índice detallado (1 punto).

5.1.2. Descripción resumida de cada equipo con características, fabricante, marca, modelo, fotografías, ficha técnica completa del fabricante de cada equipo con manual de funcionamiento, licencias, vida útil y cuadrante de mantenimiento preventivo (13 puntos).

5.1.3. Protocolo de actuación en caso de emergencias, canal de comunicación, persona responsable y tiempos de respuesta: (6 puntos).

Umbral mínimo de puntuación para continuar en el proceso selectivo: 10 puntos

5.2.- BAREMACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA VALORADO MEDIANTE CRITERIOS AUTOMÁTICOS/APLICACIÓN DE FÓRMULAS. (Sobre 3):

Se valorará la propuesta presentada de 0 a 80 puntos (sobre un total de 100 puntos), exclusivamente mediante formulas del valor económico, ampliación del periodo de mantenimiento y ampliación de la garantía de vida útil de los equipos, según la siguiente distribución:

LOURDES FUSTER MARTINEZ		19/06/2023 12:56:57	PÁGINA: 3 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwjQCOYqnCg67qO6OzNI9iCW5Hg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



5.2.1. Proposición económica (Máximo 50 puntos)

La máxima puntuación (50 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{\text{Max} \times (\text{PL} - \text{Of})}{\text{PL} - \text{OMB}}$$

siendo:

- PL= Presupuesto de Licitación (en euros)
- Max= Puntuación máxima de la proposición económica
- OMB= Oferta Más Baja (en euros)
- Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

5.2.2. Ampliación del plazo de garantía y mantenimiento (Máximo 10 puntos)

Este criterio permite aumentar la vida útil de los aparatos ya que establece un umbral a largo plazo de funcionamiento, y por tanto de rentabilización de la inversión.

Por cada año de ampliación de la garantía, de forma que se aumente el plazo mínimo indicado en el punto 9 del Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) “REQUISITOS DEL SERVICIO DE GARANTÍA, SOPORTE Y MANTENIMIENTO”, hasta un máximo de 10 puntos (ampliación del plazo de la garantía en 3 años).

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (G):

$$G = (2 \times E) + (2 \times M)$$

siendo,

- E = Número de años adicionales de ampliación de la garantía de equipos (Máximo 3 años).

LOURDES FUSTER MARTINEZ		19/06/2023 12:56:57	PÁGINA: 4 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwjQCOYqnCg67qO6OzNI9iCW5Hg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- M= Número de años adicionales de ampliación del contrato de mantenimiento (Máximo 3 años).

5.2.3. Ampliación de la garantía de Vida útil de las 6 TV (Máximo 10 puntos)

La vida útil del aparato redundará en una mayor durabilidad de los aparatos en funcionamiento, y por tanto una mayor rentabilidad de la inversión.

Por cada 10.000 horas de incremento de la vida útil mínima exigida en el punto 5.4. del PPT “EQUIPOS DE VISUALIZACIÓN” hasta un máximo de 10 puntos (ampliación de la vida útil mínima en 50.000 horas.)

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (V):

$$V = 2 \times (H/10.000)$$

siendo,

- H = Número de horas de ampliación de la vida útil (Máximo 50.000 horas de ampliación sobre el mínimo exigido en el PPT).

5.2.4. Conexión inalámbrica de datos de las 6 TV (Máximo 10 puntos)

Las TV traerán su cableado de datos y corriente de al menos una longitud de 3m, pero como mejora se valorará con 10 puntos que la conexión de datos sea inalámbrica. Siendo 10 puntos si las 6 TV se conectan de forma inalámbrica y 5 puntos si solo se conectan de forma inalámbrica las 4 TV interactivas y táctiles.

En relación con las **CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO** de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden y de conformidad con el artículo 202 de la LCSP, se han tenido en cuenta los siguientes aspectos:

Condiciones medioambientales: con objeto de contribuir en el ámbito de la contratación de un suministro TIC, a la mitigación y lucha contra los efectos del fenómeno del cambio climático, en alineación con los planes que la Junta de Andalucía viene desarrollando desde 2002, recientemente elevados al máximo rango jurídico gracias a la aprobación por unanimidad en el Parlamento de Andalucía del Proyecto de Ley de Medidas frente al Cambio Climático, cualquier documento asociado a la ejecución del pliego debe ser suministrado por medios electrónicos para fomentar el ahorro de papel, así como cualquier entregable del proyecto.

LOURDES FUSTER MARTINEZ		19/06/2023 12:56:57	PÁGINA: 5 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwjQCOYqnCg67qO6OzNI9iCW5Hg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Forma de acreditarlo: el cumplimiento de ésta condición especial de ejecución deberá ser certificada por la persona responsable del contrato con carácter previo a la tramitación del pago de cada factura, verificando que toda la documentación entregable ha sido facilitada en formatos electrónicos.

6. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Se propone como responsable del contrato a la persona titular de la jefatura del Servicio de Protección Civil de la Dirección General de Emergencias y Protección Civil a la que corresponde la supervisión de la ejecución, la adopción de decisiones y el dictado de las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

7. DURACIÓN DEL CONTRATO Y VALORACIÓN ESTIMADA DEL GASTO

El plazo de ejecución, desde la firma del contrato hasta su entrega del sistema totalmente operativo, será de 2 meses.

En caso de incumplimiento del plazo establecido, se estará a lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que dispone la posibilidad de establecer penalidades al contratista por demora en la ejecución.

El suministro se hará en el edificio del Centro de Coordinación de Emergencias 112 - Andalucía en Málaga en C/ Severo Ochoa nº 30 Parque Tecnológico en Campanillas.

Se deberá entregar una planificación del trabajo a desarrollar, estableciendo un calendario con hitos significativos del proyecto a fecha de la firma del contrato.

Tomando como base todas las alternativas y costes planteados y haciendo un estudio del sector audiovisual, y de conformidad con el artículo 100 de la LCSP, el presupuesto base de licitación es 202.629,64 € (IVA excluido) al que le aplica un 21% de IVA resultando un importe total de licitación de 245.181,86 € (IVA incluido), donde está incluido el transporte, montaje, puesta en servicio y formación del personal responsable en el edificio.

Este importe de licitación se ha calculado en base a precios de mercado con las siguientes partidas:

LOURDES FUSTER MARTINEZ		19/06/2023 12:56:57	PÁGINA: 6 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwjQCOYqnCg67qO6OzNI9iCW5Hg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



LOTE	CANTIDAD
7.1. SALA DE CRISIS REGIONAL	Total Sin IVA.....57.730,35€
7.2. SALÓN DE ACTOS	Total Sin IVA58.715,34€
7.3. SALA DE FORMACIÓN	Total Sin IVA.....39.135,28€
7.4. CUARTO CPD	Total Sin IVA.....47.048,67€

Consecuentemente, el valor estimado del contrato de conformidad con el artículo 101 de la LCSP, teniendo en cuenta que no se prevé ningún gasto distinto a los ya indicado, **asciende a 202.629,64 € IVA excluido y a 245.181,86 € IVA incluido.**

Partida presupuestaria: 0100030000 G/22B/60600/00 01 (Código Proyecto 1996000410).

LA SECRETARIA GENERAL DE INTERIOR

Fdo: Lourdes Fuster Martínez

LOURDES FUSTER MARTINEZ		19/06/2023 12:56:57	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwjQCOYqnCg67qO6OzNI9iCW5Hg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	